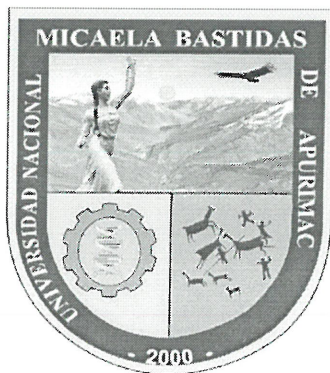



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
VICERRECTORADO ACADÉMICO



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO, PARA
CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y
JEFES DE PRÁCTICA

| | | | | |
|---|---|---|--|-----------------|
|  UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC | | <i>Vicerrectorado Académico</i> | | N° Págs.: 11 |
| Versión: 02 | Código: VRA-RGA.01 | F. Implementación: | | |
| Elaborado por: VRAC | Revisado por: Decanos de Facultad, Directores de Escuela y Directores de Departamentos Académicos | Aprobado con Res. N° 054-2024-CU-UNAMBA | | |



REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

CAPÍTULO I BASE LEGAL

Art 1º. El presente Reglamento sustenta su base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220 Art. 80, inciso 80.3 y art 81
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31084 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Creación de la UNAMBA N° 27348
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444
- Estatuto de la UNAMBA, Resolución 001-2020-AU-UNAMBA
- Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art 2º. El presente Reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAMBA. Las reglas referidas al procedimiento del Concurso de cátedra para provisión de plazas docentes y jefes de práctica por contrato a la Universidad concordantes con las necesidades académicas.

Art 3º. Los docentes y los jefes de práctica contratados a través del presente concurso son los que prestan servicios a plazo determinado.

Art 4º. Los docentes contratados no tienen las categorías que contempla la Ley Universitaria N° 30220, sin embargo para fines de docentes de contrato tipo A(DC A); B(DC B) y Jefes de Práctica, respectivamente. En todo caso se debe cumplir con los requisitos por cada categoría exigidos en la Ley Universitaria N° 30220 (Artículo 83) y en el Estatuto de la UNAMBA.

| Tipo de docente contrato | Clasificación | Horas (semanal- mensual) | Carga Académica | |
|------------------------------------|---------------|--------------------------------|-------------------|----------------------|
| | | | Horas lectivas | Horas no lectivas |
| Docente contratado Tipo A(DC A) | DC A1 | 32 | 16 | 16 |
| | DC A2 | 16 | 8 | 8 |
| | DC A3 | 8 | 4 | 4 |
| Docente Contratado Tipo B(DC B) | DC B1 | 32 | 16 | 16 |
| | DC B2 | 16 | 8 | 8 |
| | DC B3 | 8 | 4 | 4 |

Art 5º. El ingreso a la Carrera Docente en condición de Docente o de Jefe de Práctica contratado; se hace por Concurso público por méritos, que consta de evaluación de requisitos mínimos, calificación de expedientes, clase modelo y entrevista personal de acuerdo a las disposiciones legales señaladas en el Artículo Primero del presente reglamento.

Art 6º. La convocatoria del Concurso para contrato deberá publicarse en la página web de la universidad y redes sociales de la universidad. La publicación indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos y el régimen de dedicación; con equivalencia a las categorías de docentes de contrato tipo A(DC A); B(DC B) y Jefes de Práctica.

Art 7º. Las bases del Concurso Público para contrato de plazas docentes y jefes de práctica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

Art 8º. El postulante debe inscribirse en mesa de partes dentro de la fecha y hora establecida.





Art 9º. Vencido el plazo para la inscripción de postulantes, indicado en las bases, no se aceptarán nuevas inscripciones. En la misma fecha, el Secretario General de la UNAMBA levantará un Acta de Cierre de inscripción y el Jurado Evaluador de cada Facultad publicará en la página web de la universidad, la relación de postulantes inscritos. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Art 10º. Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las Bases y organizar un expediente con su Currículo de Vida documentado, debiendo acreditar, cumplir con los requisitos genéricos Ley Universitaria 30220 (Artículo 82) y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Art. 11º y 12º del Reglamento.

Art 11º. Dentro del plazo señalado por las Bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, adjuntando el expediente indicado en el Art. 12, incluyendo los siguientes documentos:

SOBRE u ORGANIZADOR 01

- a. Recibo de pago en el Banco de la Nación o Agentes del Banco de la Nación CTA. CTE RDR N° 0181 023392 consignando DNI del postulante, por derecho inscripción para el Concurso Público de la UNAMBA.
- b. **Declaraciones Juradas**, según formato proporcionado por la Universidad, de lo siguiente:
 - i. No tener antecedentes judiciales ni penales
 - ii. No encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral
 - iii. No haber sido destituido por sanción administrativa
 - iv. De gozar de buena salud física y mental.
 - v. No laborar en otras Instituciones, como Universidades Nacionales, Privadas a tiempo completo salvo que postule a la UNAMBA a tiempo parcial.
 - vi. No haber abandonado ni renunciado injustificadamente a su carga académica, y/o no haber sido observado o quejado reiteradamente por algún estudiante(s) mediante memoriales, encuesta estudiantil y otros documentos (últimos 04 semestres).
 - vii. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesto por una condena.
 - viii. No tener denuncias o situaciones similares, o deudas pendientes en la universidad.
 - ix. Compromiso de aceptar los horarios establecidos por las Escuelas Profesionales.
- c. Copia simple de grados académicos y título profesional y constancia de registro de grados y títulos – SUNEDU.
- d. Constancia de entrega de actas de notas, en caso de haber laborado el semestre académico anterior al concurso de la UNAMBA.
- e. D.N.I. escaneado anverso y reverso
- f. Constancia de habilitación profesional en original, excepto las profesiones que aún no cuentan con colegio profesional.
- g. Tres (3) ejemplares, del sílabo de la asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo al formato correspondiente, que será proporcionado por la Universidad.

Será declarado No apto el postulante que presenta expediente incompleto y/o no cumple con los requisitos mencionados anteriormente, o declare falsamente.

Art 12º. Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Art. 11º, el expediente del Currículo de Vida incluirá la siguiente información:

SOBRE u ORGANIZADOR 02

- i. Grados y título universitario
- ii. Estudios universitarios complementarios
- iii. Participación en eventos académicos y científicos



- iv. Producción académica y/o científica
- v. Experiencia docente y profesional

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE FACULTAD

- Art 13º.** La Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y entrevista personal del “CONCURSO PÚBLICO, PARA CONTRATO DE PLAZAS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA”, estará integrado por tres (3) docentes designados por el Decano de Facultad. No podrán ser parte del jurado: los directores de departamento y directores de escuelas.
- Art 14º.** También podrán participar en el proceso uno o más representantes de los estudiantes del tercio superior seleccionado en forma aleatoria, en calidad de veedores.
- Art 15º** La designación como miembros de las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevista personal de cada Facultad, una vez consentida es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.
- Art 16º.** Las Comisiones de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y entrevista personal para cada Facultad, funcionará con la totalidad de sus miembros; la inasistencia de los estudiantes no invalida el proceso. La comisión se declarará en sesión permanente hasta el término de su labor en el presente concurso.
- Art 17º.** Son atribuciones de la Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y entrevista personal para contrata de docentes y jefes de práctica:
- a. Evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el ingreso a la docencia ley Universitaria 30220, art 82.
 - b. Declarar y publicar la relación de postulantes Aptos y No Aptos
 - c. Evaluar el currículum de vida de los postulantes, conforme al art. 12º y al perfil profesional de la plaza a la que postula.
 - d. Publicar el resultado de la evaluación del currículum de vida de los postulantes e indicar el cronograma de clase modelo y entrevista personal.
 - e. Evaluar las aptitudes docentes de los postulantes, mediante Clase Modelo y Entrevista Personal de acuerdo a los criterios y puntajes.
 - f. Solicitar el apoyo de los órganos administrativos de la universidad, cuando fuera necesario.
 - g. Consolidar y publicar el resultado final del concurso de docentes para contrato.
 - h. Absolver reclamos de los postulantes.
 - i. Elevar los expedientes, actas e informe final del concurso acompañando la documentación respectiva del proceso, a la Decanatura correspondiente, para aprobación mediante acto resolutorio de Consejo de Facultad en un plazo máximo de 48 horas.

- Art 18º.** Los resultados emitidos por la Comisión de evaluación de currículum de vida, Clase modelo y Entrevistapersonal de cada Facultad, para contrata de docentes y jefes de práctica, son inimpugnables e irrevisables.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- Art 19º.** Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:
- a) El Currículo de Vida
 - b) La Clase Modelo
 - c) La Entrevista Personal

DE LA EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO DE VIDA

- Art 20º.** Las comisiones de evaluación de currículum de vida, clase modelo y entrevista personal de cada Facultad, para contrata de docentes y jefes de práctica, evalúa el Currículum de Vida, de conformidad al presente reglamento y anexos.



Art 21°. El puntaje que debe obtener un postulante en la evaluación del Currículo de Vida es:

- Para caso de DC A, DC B : mínimo 20 puntos.
- Para caso de Jefes de Practicas : mínimo 13 puntos

Art 22°. Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso.

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Art 23°. La Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica de cada Facultad, publicará la relación de los postulantes declarados aptos en la página web institucional.

Art 24°. La Clase Modelo permitirá medir la aptitud docente, y estará basada en un tema consignado del sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula. El sorteo del tema del sílabo para la clase modelo se hará el día anterior a la exposición de la clase modelo. La exposición de la clase modelo tendrá una duración de 20 minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos, para absolver las preguntas que le sean formuladas por los miembros de la comisión del concurso, el lugar de evaluación de la clase modelo es de carácter público, en un ambiente designado por la Comisión.

Art 25°. Durante su exposición, el postulante hará uso de medios, material didáctico y ayuda audiovisual que considere adecuados, relacionados al tema de la clase modelo.

Art 26°. La máxima calificación de la Clase Modelo es de treinta (30) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:



- Planificación de la exposición
- Conocimiento del tema
- Capacidad de respuestas coherente
- Manejo didáctico y uso de medios y materiales
- Manejo de auditorio
- Actitud docente

La clase modelo se realizará de manera presencial

Art 27°. Independientemente del puntaje en clase modelo, el postulante podrá seguir hasta la entrevista personal,

Art 28°. Entrevista Personal permite a la Comisión de Evaluación evaluar en el postulante: Presentación personal, Cultura general y dominio de idioma extranjero y nativo, Nivel de comunicación y motivación para el ejercicio docente, Gestión universitaria, siendo el calificativo máximo de diez 10 puntos, Tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Art 29°. Lo puntajes de cada etapa serán acumulativos.

CAPÍTULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Art 30°. La Comisión de Evaluación de currículum de vida, clase modelo y entrevista personal del Concurso Público para plazas Docentes y Jefes de Práctica por Contrato de cada Facultad consolida las calificaciones obtenidas, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Currículo de Vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

Y elabora el cuadro de méritos respectivo. El puntaje mínimo, exigido para declarar ganador del concurso a un postulante es:



Jefe de Práctica : 20 puntos
Docente Contrato Tipo B (DCB) : 45 puntos
Docente Contrato Tipo A (DCA) : 55 puntos

Art 31°. Para declarar ganador a un postulante, este debe haber participado en las tres etapas del proceso y se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Artículo 5° del Reglamento, de la forma siguiente:

- a. Cuando a una plaza en concurso se presenta sólo un postulante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo N° 30°.
- b. Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima de la puntuación mínima correspondiente.
- c. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación del Currículo de Vida y luego la calificación de la Producción Intelectual, Investigación y la experiencia en el área.
- d. En caso que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declara la plaza desierta.



Art 32°. Terminado el proceso, la Comisión redacta el Acta Final e incluirá las actas; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando la categoría y dedicación, conforme a la plaza ganada. Las actas, los expedientes de los postulantes, y demás documentos se remitirán a la Decanatura de Facultad correspondiente (Art° 17 Inciso e).

Art 33°. La Comisión de Evaluación del Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica, aprueba y autoriza la publicación de las plazas adjudicadas en la fecha prevista en las Bases del Concurso, en la página web de la universidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 34°. Los postulantes ganadores de una plaza docente y/o Jefe de Prácticas, están obligados a presentar **originales de los documentos que se les solicite, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa**, éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

Art 35°. Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por los miembros de La Comisión de Evaluación de Concurso para Contrata de Docentes y Jefes de Práctica.

Art 36°. De no cubrirse la totalidad de las plazas en la presente convocatoria, la misma Comisión Evaluadora deberá proponer a los docentes en calidad de "docentes invitados" y que deben cumplir con los requisitos de Ley.

Art 37°. Podrán participar de este concurso aquellos docentes que cumplan con los requisitos exigidos en la Ley 30220 y el D.S. 418-2017-EF.

Art 38. Los postulantes que cumplan con los requisitos, podrán solicitar las bonificaciones especiales que por ley les corresponda: por discapacidad y por haber sido licenciado de las fuerzas armadas; el documento probatorio debe ser presentado en el sobre 1.

Art 39. Los postulantes que se encuentren inmersos en una investigación o en investigación fiscal por la presunta comisión de un ilícito penal, se encuentran impedidos de ser participantes, conforme al artículo 5.14° de la Ley N° 30220; referido al interés superior del estudiante, teniendo por origen y antecedente indirecto dicho cuerpo normativo, el interés superior del niño artículo contenido en el artículo 3.1° de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Art 40. Los postulantes que se encuentren inmersos en un proceso judicial en contra de la Universidad, se encuentran impedidos de ser participantes, conforme al artículo 5.14° de la Ley N° 30220; referido al interés superior del estudiante, teniendo por origen y antecedente indirecto dicho cuerpo normativo, el interés superior del niño artículo contenido en el artículo 3.1° de la Convención sobre los Derechos del Niño.



ANEXO 1
TABLA DE PUNTUACIÓN

DATOS GENERALES

Apellidos y Nombres:

Plaza Docente:

Escuela Académica Profesional:

Tipo de contrato:

DC A1

DC A2

DC A3

DC B1

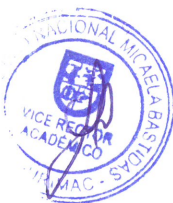
DC B2

DC B3

JP

A. EVALUACIÓN DE CURRÍCULO DE VIDA

| Nº | Ítems | Puntaje Específico | Puntaje Máximo |
|---|--|--------------------|----------------|
| 1. Grados y título universitario | | | |
| 1.1 | Grado de Doctor | 12.00 | 20.00 |
| 1.2 | Grado de Maestro | 9.00 | |
| 1.3 | Bachiller | 5.00 | |
| 1.4 | Título Profesional universitario | 8.00 | |
| Se califica el grado académico más alto y el Título Profesional universitario. La presentación del grado de maestría no es opcional | | | |
| 2. Estudios universitario complementario | | | |
| 2.1 | Estudios de Doctorado (hasta seis semestres) | 1.0 x semestre | 10.00 |
| 2.2 | Estudios de Maestría (hasta cuatro semestres) | 0.5 x semestre | |
| 2.3 | Estudios de segunda especialidad | 0.30 x c/u | |
| 2.4 | Diplomados o estudios de perfeccionamiento | 0.20 x c/u | |
| Los estudios de Doctorado y maestría deberán ser distintos al de los ítem 1.1 y 1.2 | | | |
| 3. Participación en eventos académicos y científicos | | | |
| 3.1 | Conferencista, ponente o capacitador, máximo cinco (5) eventos. | 0.50 x vez | 7.00 |
| 3.2 | Organizador presidente o miembro, Máximo cinco (5) eventos. | 0.30 x vez | |
| 3.3 | Asistente o participación, Máximo veinte (15) eventos. | 0.20 x vez | |
| 4. Producción académica y/o científica | | | |
| 4.1 | Artículos científicos en revistas o conferencias no indizadas e indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Scienza- WoS y SciELO. | | 9.00 |
| | a. Proyectos concluidos con informe final | 0.50 x c/u | |
| | b. Artículos de investigación publicadas en revistas no indizadas | 0.60 x c/u | |
| | c. Publicaciones en revistas de la UNAMBA | 1.00 x c/u | |
| | d. Artículos de investigación publicadas en revistas indizadas | 1.00 x c/u | |
| | e. Conferencia Memoria o Proceedings | 1.00 x c/u | |
| | f. Scopus/WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR) | 2.00 x c/u | |
| | g. Scopus/WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR) | 3.00 x c/u | |
| | h. Scopus/WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR) | 4.00 x c/u | |
| i. Scopus/WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR) | 5.00 x c/u | | |
| 4.2 | Registro de propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, Scopus u otras fuentes internacionales equivalentes, | | 2.00 |





| | | | |
|---|---|---|-----------|
| | a. Patente de invención o Certificado de Obtentor o paquete tecnológico | 1.00 x c/u | |
| | b. Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software | 0.50 x c/u | |
| 4.3 | Publicaciones de libros y/o capítulos de libro indizados en base de datos bibliográficos o Biblioteca Nacional. | | 4.00 |
| | a. Libro | 1.00 x c/u | |
| | b. Capítulo de libro | 0.50 x c/u | |
| | c. Separatas o guías de enseñanza (certificada por la Dirección de Escuela, Departamento o Decanatura) | 0.50 x c/u | |
| 5. Experiencia docente y profesional | | | |
| 5.1 | Experiencia docente universitaria, hasta cuatro (4) semestres | 0.50 x sem | 5.00 |
| 5.2 | Experiencia profesional hasta, hasta cinco (5) años (*) | 0.40 x año | |
| 5.3 | Evaluación del estudiante al docente | Excelente (1.0) Bueno (0.5) Regular (0.2) | |
| (*) La experiencia profesional se computa a partir del otorgamiento del Título Profesional. La experiencia docente se acredita con resoluciones de contrato. | | | |
| 6. Actividades institucionales/ Responsabilidad social | | | |
| 6.1 | Actividades sociales y culturales | 0.25 x c/u | 3.0 |
| 6.2 | Responsables de laboratorio o talleres | 0.50 x sem | |
| 6.3 | Cumplimiento de comisiones | 0.5 x c/u | |
| | (*) se acredita con resolución, diploma, certificados, constancias | | |
| | TOTAL | | 60 |





B. EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

| Criterios | Indicadores de competencia | | | | | Puntaje parcial |
|--|--|--|--|--|---|-----------------|
| | Muy carente (0.0 a 0.09) | Carente (0.1 a 1.5) | Aceptable (1.6 a 3.0) | Muy aceptable (3.1 a 4.5) | Excelente (4.6 a 6.0) | |
| Planificación de la sesión de clase modelo | No presenta plan de sesión | Improvisa plan de sesión | Presenta plan de sesión | Muestra un plan de sesión organizado | Articula plan de sesión con la práctica de clase | |
| Conocimiento del tema desarrollado | Muestra desconocimiento o sobre tema | Muestra difuso conocimiento sobre el tema | Muestra conocimiento primario sobre el tema | Muestra conocimiento sobre el tema | Muestra óptimo dominio en el tema expuesto | |
| Capacidad de respuestas coherente | No responde a preguntas formuladas por el jurador evaluador | Responde inadecuadamente a las preguntas formuladas por el jurador evaluador | Responde parcialmente a preguntas formuladas por el jurado evaluador | Responde con asertividad las preguntas formuladas por el jurado evaluador | Responde de manera óptima y eficaz a preguntas formuladas por el jurado evaluador | |
| Manejo didáctico y Uso de medios y materiales didácticos | No maneja métodos, técnicas ni estrategias didácticas. No maneja medios ni materiales didácticos | Maneja de forma deficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja los medios i/o materiales didácticos de forma deficiente | Maneja de forma básica los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja los medios i/o materiales didácticos de forma básica | Maneja de muy bien los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja los medios i/o materiales didácticos | Maneja de forma óptima y eficiente los métodos, técnicas y estrategias didácticas. Maneja de forma óptima y eficiente los medios i/o materiales didácticos | |
| Manejo de escenario clase y Actitud docente durante la clase modelo | No incentiva la participación del estudiante Presenta una actitud indiferente ante el jurado, no le interesa el estudiante, solo le preocupa la materia que enseña | Solo recurre a la participación de los estudiantes activos Presenta una actitud impositiva, busca obediencia en el estudiante | Incentiva la participación de todos los estudiantes Presenta una actitud permisiva. El docente pasa por alto situaciones que le pueden causar conflicto en su relación con los estudiantes | Incentiva la participación de los estudiantes y logra repreguntas de los estudiantes Presenta una actitud democrática frente a los participantes | Incentiva la participación óptima, logra repreguntas de los estudiantes y mantiene el orden y activo el auditorio. Presenta una actitud democrática, liderazgo y proactiva frente a los participantes | |
| Puntaje final alcanzado | | | | | | |





C. ENTREVISTA PERSONAL

| Criterios | Indicadores de competencia | | | Puntaje parcial |
|---|--|---|---|-----------------|
| | Carente (0.0 a 0.4) | Aceptable (0.5 a 1.0) | Excelente (1.1 a 2.0) | |
| Presentación y desenvolvimiento | Presenta vestimenta inapropiado y emplea un lenguaje basilecto y coloquial mesolecto, ansiedad, nerviosismo, trastornos de lenguaje | Presenta vestimenta algo apropiado y emplea un lenguaje coloquial y en ocasiones tartamudea i/o usa muletilla en sus expresiones | Vestimenta correcta e imagen bien presentable, su expresión es clara, segura y estable. | |
| Cultura general | Tiene un nivel difuso sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional | Tiene un nivel de conocimiento básico sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional | Tiene un nivel de conocimiento suficiente sobre acontecimientos sociales, políticos, económicos y científicos; nacional e internacional | |
| Dominio de idioma nativo y extranjero | maneja a nivel básico un idioma nativo o extranjero | Manejo a nivel básico del idioma nativo y uno extranjero | Manejo a nivel avanzado del idioma nativo y/o extranjero | |
| Capacidad comunicativa y condición emocional | Expone sin convicción, seguridad, claridad y concisión sus ideas, Tiene un nivel bajo de motivación para el ejercicio de la docencia | Expone con poca convicción, seguridad, claridad sus ideas Tiene un nivel medio de motivación para el ejercicio de la docencia | Expone con argumentos coherentes y precisos claros y concisos sus ideas. Tiene un nivel muy alto de motivación para el ejercicio de la docencia | |
| Educación superior y gestión universitaria | Tiene un nivel difuso de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | Tiene un nivel básico de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | Tiene un nivel suficiente de conocimiento de la normativa y gestión universitaria | |
| Puntaje final alcanzado | | | | |





CUADRO CONSOLIDADO DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN POR FASES Y RUBROS

| N° | Plaza Nro. | Apellidos y Nombres del postulantes | Evaluación de mérito por fases y rubros | | | Puntaje total | Resultado final |
|-----|------------|-------------------------------------|---|-------------------------------|--------------------------------------|---------------|-----------------|
| | | | Puntaje final de hoja de vida | Puntaje final de clase modelo | Puntaje final de entrevista personal | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| ... | | | | | | | |

